


*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 09 AGO 2010

VISTO Y CONSIDERANDO

Que se han suspendido los Concursos para cubrir los cargos de Direcciones y Jefaturas vacantes de este Poder Legislativo, y entre ellos la Dirección de Recursos Humanos con dependencia de la Secretaria Administrativa.

Que teniendo en cuenta la aplicación de la Ley en vigencia, debe dársele al área de referencia una dinámica diferente de trabajo a la que venía desarrollando hasta la fecha.

Que se hace necesario dejar a cargo de la misma a un responsable que cuente con los conocimientos y la capacitación que requiere la Dirección de Recursos Humanos, para llevar adelante los lineamientos generales y particulares que le sean encomendadas por el suscripto, como responsable máximo de lo atinente al personal de la Cámara, según lo establece el Reglamento Interno de la Cámara y la legislación vigente.

Que por los tanto se considera oportuno designar a cargo de la Dirección de Recursos Humanos de este Poder Legislativo -por el término de SEIS (6) meses- a la Agente Categ. 19 PAyT, Lic. Sandra L. VAINI, por contar la misma con título habilitante acorde a la exigencia del cargo a cubrir.

Que se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución de acuerdo a lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**ELVICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

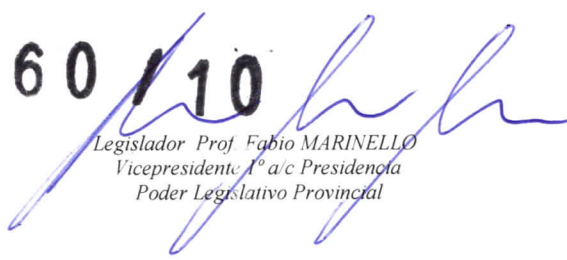
ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR a cargo de la Dirección de Recursos Humanos de este Poder Legislativo, a partir del día 10 de Agosto del año 2010 y por el término de SEIS (6) meses, a la Agente Categoría 19 PAyT, Lic. Sandra L. VAINI, Legajo N° 773, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

260 / 10


Legislador Prof Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1º a/c Presidencia
Poder Legislativo Provincial